

EL INFRASCRITO MINISTRO DE ECONOMIA Y DIRECTOR PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL CENTRO NACIONAL DE REGISTROS, AUTORIZA LA APERTURA DEL PRESENTE LIBRO DÉCIMO QUINTO QUE CONSTA DE CIEN HOJAS, EL CUAL SE UTILIZARÁ PARA CONSIGNAR LAS ACTAS DE SESIONES DEL EXPRESADO CONSEJO DIRECTIVO, DURANTE EL PRESENTE AÑO. SAN SALVADOR, A LOS TRES DÍAS DEL MES DE ENERO DE DOS MIL DOCE.




ACTA DE SESION ORDINARIA NUMERO UNO.- En la sala de reuniones del Centro Nacional de Registros, en la ciudad de San Salvador, a las siete horas y treinta minutos del día diecinueve de enero de dos mil doce. Siendo éstos el lugar, día y hora señalados para realizar la presente sesión, están reunidos los miembros del Consejo Directivo del Centro Nacional de Registros: señor Ministro de Economía, doctor Héctor Miguel Antonio Dada Hirezi; señor Viceministro de Vivienda y Desarrollo Urbano, arquitecto José Roberto Góchez Espinoza; señora representante propietaria de la Federación de Asociaciones de Abogados de El Salvador –FEDAES-, licenciada Gloria de la Paz Lizama de Funes; y señor representante propietario de las Gremiales de la Ingeniería Civil, ingeniero José Roberto Ramírez Peñate. También están presentes el señor Director Ejecutivo, doctor José Enrique Argumedo, con funciones de Secretario del Consejo Directivo; y el señor Subdirector Ejecutivo, licenciado Juan Francisco Moreira Magaña. **Establecimiento del Quórum.** El señor Ministro de Economía, quien preside la reunión, comprobó la asistencia y establecimiento del quórum legalmente requerido. Seguidamente, el doctor Dada Hirezi dio lectura a la agenda de la presente sesión que consta de los siguientes puntos: **Punto número uno: Establecimiento del Quórum. Punto número dos: Aprobación de la Agenda. Punto número tres: Lectura y Aprobación del Acta de la Sesión Ordinaria No. 22, de fecha 19 de Diciembre de 2011. Punto número cuatro: Propuesta de precios a pagar por instituciones públicas por consultas catastrales. Punto número cinco: Entrega al Ministerio de Relaciones Exteriores, de construcción realizada por el CNR en Perquín, Departamento de Morazán. Punto número seis: Calificación de lotificaciones antiguas y cantidad de fraccionamientos. Punto número siete: Adjudicaciones y contrataciones. Aprobaciones resultados finales de procesos. Punto número siete punto uno: Licitación LP-18/2011-CNR “Servicios de Telefonía Fija y Celular para el CNR en todo el País, para el año 2012”. Punto número siete punto dos: Licitación Pública No. LP-19/2011-CNR “Adquisición de Pólizas de Seguro de Bienes para el CNR, durante el año 2012”. Aprobaciones de Bases. Punto número siete punto tres: Licitación Abierta DR-CAFTA LA No. 01/2012-CNR “Adquisición de Pólizas de Seguro de Personas para el CNR, durante el año 2012”. Punto número siete punto cuatro: Licitación Pública Internacional No. LPINT-11/2011-CNR-BCIE “Rehabilitación de Inmueble para Oficinas Administrativas del Centro Nacional de Registros en Ahuachapán”. Punto número siete punto cinco: Concurso Público Internacional No. CPINT-12/2011-CNR-BCIE “Supervisión del Proyecto Rehabilitación de Inmueble para Oficinas Administrativas del Centro Nacional de**

Registros en Ahuachapán". Punto número siete punto seis: incorporación de cuadros de evaluación técnica en las Bases de la Licitación Pública Internacional No. LPINT-13/2011-CNR-BCIE "Ejecución de los Servicios de Verificación de Derechos y Delimitación de Inmuebles de los Departamentos de San Vicente y Usulután". Punto número siete punto siete: Dejar sin efecto el Acuerdo No. 122-CNR/2011 que aprobó las Bases de la Licitación Pública Nacional No. LPN-10/2011-CNR-BCIE "Suministro e Instalación de Servidores para el Centro Nacional de Registros". Punto número ocho: Solicitud autorización de prórroga del plazo del Convenio de Cooperación Catastral y Registral, con el Ministerio de Obras Públicas, Transporte, Vivienda y Desarrollo Urbano. Punto número nueve: Informes. Punto número nueve punto uno: Transferencia de recursos entre asignaciones del CNR. Punto número nueve punto dos: Prórrogas de las Garantías en el contrato No. CNR-039/2008 "Servicios de Verificación de Derechos y Delimitación de Inmuebles de los departamentos de Chalatenango, Cuscatlán y Cabañas, celebrado entre el CNR y la Unión Temporal de Sociedades INDRA-MAPLINE". Punto número diez: Varios. Continuando el desarrollo de la reunión fue tratado el Punto número dos: **Aprobación de la Agenda**. El señor Ministro de Economía sometió la agenda leída a la consideración de los miembros del Consejo y preguntó si existían observaciones a ella; y el señor Director Ejecutivo, solicitó fueran excluidos los **Puntos número: seis: Calificación de lotificaciones antiguas y cantidad de fraccionamientos**, por no estar a la fecha suficientemente sustentado; el número siete punto cuatro: **Licitación Pública Internacional No. LPINT-11/2011-CNR-BCIE "Rehabilitación de Inmueble para Oficinas Administrativas del Centro Nacional de Registros en Ahuachapán"**; y el siete punto cinco: **Concurso Público Internacional No. CPINT-12/2011-CNR-BCIE "Supervisión del Proyecto Rehabilitación de Inmueble para Oficinas Administrativas del Centro Nacional de Registros en Ahuachapán"**; éstos últimos debido a que no se ha concluido la revisión de las Bases respectivas por la Unidad Jurídica. El Consejo Directivo manifestó su conformidad con las exclusiones propuestas y aprobó la agenda, sin alterar la numeración de los puntos originalmente agendados. **Punto número tres: Lectura y Aprobación del Acta de la Sesión Ordinaria No. 22, de fecha 19 de Diciembre de 2011**. Se dio lectura al acta referida, y se consultó si alguno de los presentes tenía observaciones a ella, y no habiendo ninguna fue aprobada. **Punto número cuatro: Propuesta de precios a pagar por instituciones públicas por consultas catastrales**. Este tema a requerimiento del doctor José Enrique Argumédo, lo expuso la Jefe de la Unidad de Relaciones Internacionales, Cooperación y Convenios, licenciada Elizabeth Canales de Cobar, quien informó que mediante la suscripción de convenios con varias Alcaldías Municipales, se les proporciona acceso para consultas catastrales en la red interna de la base de datos del CNR, lo cual produce los siguientes beneficios: reducción de costos administrativos y de papelería; es un medio eficaz para consultar datos en materia catastral de interés para los usuarios desde su lugar de trabajo; se obtiene una actualización permanente de los datos catastrales; se genera ahorro institucional por tales actualizaciones, mediante el intercambio de información entre las Municipalidades y el CNR; se tienen alianzas estratégicas, ingresos económicos y un buen posicionamiento institucional. Que el costo promedio del servicio de las consultas para las Alcaldías, que incluyen los costos de internet, depreciación del equipo de telecomunicaciones, porcentaje del consumo de energía de los servidores, transporte y motorista por alcaldía y del técnico informático, es de \$156.21. La expositora agregó, que han sido evaluados los resultados obtenidos al amparo de los convenios suscritos con las Alcaldías Municipales de El Paisnal, Chalchuapa, San Francisco Menéndez y Caluco, en concepto de actualizaciones catastrales,

lo cual ha generado un ahorro al CNR de \$285,588.38 correspondiente al mantenimiento de 7,816 parcelas; y por todo ello la Administración solicita al Consejo Directivo, aprobar los precios que deberán pagar las Municipalidades por las consultas catastrales por medios electrónicos, es decir por internet, así: 1) CIENTO SESENTA Y DOS 35/100 DÓLARES (US\$162.35), por la prestación de consulta catastral a las Alcaldías Municipales por medio de Convenios, hasta un máximo de tres usuarios; excepto los municipios de San Salvador y de Santa Tecla a quienes se les autorizan cinco usuarios; 2) CIENTO CINCUENTA 00/100 DÓLARES (US\$150.00), por usuario adicional que requieran las municipalidades; y 3) CINCUENTA Y DOS 00/100 DÓLARES (US\$52.00), por cada una de las visitas adicionales de soporte técnico que se realicen y requieran las Municipalidades, después de las seis visitas que están programadas dentro de los respectivos Convenios o sus prórrogas. El Consejo Directivo, en uso de sus atribuciones legales y con base en lo dispuesto por los artículos: 4 del Decreto Ejecutivo No. 62 de fecha 5 de diciembre de 1994, publicado en el Diario Oficial No. 227, Tomo No. 325 del 7 de diciembre de ese año; y 2 inciso 1°; y 5 inciso 3° del Decreto Legislativo No. 462 de fecha 5 de octubre de 1995, publicado en el Diario Oficial No. 187, Tomo No. 329 del 10 de octubre del mismo año, **ACORDO:** aprobar los precios que deberán pagar instituciones públicas por consultas catastrales, por medios electrónicos (vía internet), en la forma siguiente: 1) CIENTO SESENTA Y DOS 35/100 DÓLARES (US\$162.35), por la prestación de consulta catastral a las Alcaldías Municipales por medio de Convenios, hasta un máximo de tres usuarios; excepto los municipios de San Salvador y de Santa Tecla a quienes se les autorizan cinco usuarios; 2) CIENTO CINCUENTA 00/100 DÓLARES (US\$150.00), por usuario adicional que requieran las municipalidades; y 3) CINCUENTA Y DOS 00/100 DÓLARES (US\$52.00), por cada una de las visitas adicionales de soporte técnico que se realicen y requieran las Municipalidades, después de las seis visitas que están programadas dentro de los respectivos Convenios o sus prórrogas. Los precios autorizados incluyen el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA); y las cantidades mencionadas están expresadas en Dólares de los Estados Unidos de América. **Punto número cinco: Entrega al Ministerio de Relaciones Exteriores, de construcción realizada por el CNR en Perquín, Departamento de Morazán.** A petición del señor Director Ejecutivo, el punto fue expuesto también por la licenciada Canales de Cobar, quien manifestó que con fecha 5 de julio de 2006 se suscribió el Acuerdo de Cooperación Interinstitucional para la ejecución del Proyecto Centro de Atención Gubernamental, posteriormente denominado Centro Cívico, en el Municipio de Perquín, Departamento de Morazán, cuyo objetivo era garantizar y proveer los servicios de atención básicos a los salvadoreños que por la sentencia de La Haya, quedaron al otro lado de la frontera con Honduras, y de esa manera darle cumplimiento a la Convención sobre Nacionalidad y Derechos Adquiridos en las zonas delimitadas por tal sentencia; que el Ministerio de Relaciones Exteriores proporcionó el inmueble donde se construyó el Centro Cívico, y el aporte del CNR consistió en financiar la construcción de un módulo, para lo cual se erogó la cantidad de \$58,000.00 autorizada por el Consejo Directivo en el Acuerdo No. 4-CNR/2007 de fecha 23 de enero de ese año; que el citado Ministerio, no obstante ser el titular del inmueble, ha solicitado mediante nota del día 13 de julio de 2011, que el CNR autorice la utilización del referido módulo para ubicar en él parte de las instalaciones de la frontera Perquín. Por lo anterior se solicita al Consejo Directivo, autorice la entrega de las construcciones a tal Ministerio, sin que medie el pago de dichas obras ya que el CNR al suscribir el mencionado Acuerdo de Cooperación, asumió el compromiso de erogar el dinero para la construcción del módulo asignado; pero no se estipuló que al devolverlas, el Ministerio de Relaciones Exteriores se

obligaba a reembolsar el costo de la construcción. El Consejo Directivo, en uso de sus atribuciones legales, **ACORDO:** autorizar al Director Ejecutivo para que entregue al Ministerio de Relaciones Exteriores de la República de El Salvador, las construcciones efectuadas por el Centro Nacional de Registros, consistentes en un módulo y obras exteriores en el “Centro de Atención Gubernamental”, en un inmueble propiedad de ese Ministerio ubicado, según la inscripción en la matrícula respectiva, en el lugar “El Barrancón”, jurisdicción de Perquín, distrito de Jocoaitique, departamento de Morazán; construcciones para las cuales el Consejo Directivo por medio del Acuerdo No. 4-CNR/2007, de fecha 23 de enero de ese año, autorizó la erogación de fondos hasta por la cantidad de CINCUENTA Y OCHO MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$58,000.00). Las obras o construcciones mencionadas fueron el aporte del CNR, de conformidad al Acuerdo de Cooperación Interinstitucional para el uso de las instalaciones del referido Centro, celebrado entre varias entidades del Gobierno, en la ciudad de San Salvador, el día cinco de julio del año dos mil seis. A continuación se trató el **punto número ocho: Solicitud autorización de prórroga del plazo del Convenio de Cooperación Catastral y Registral, con el Ministerio de Obras Públicas, Transporte, Vivienda y Desarrollo Urbano.** Este tema, asimismo fue expuesto por la Jefe de la Unidad de Relaciones Internacionales, Cooperación y Convenios, quien informó que el señor Ministro de Obras Públicas, Transporte, Vivienda y Desarrollo Urbano, ha solicitado al CNR se prorrogue el Convenio de Cooperación Catastral y Registral por el período de un año, así como su ampliación en el sentido de que el Ministerio podrá solicitar productos o servicios no contemplados en el mencionado Convenio, comprometiéndose a cancelar los pagos correspondientes. Que lo anteriormente solicitado es procedente, de acuerdo a lo establecido en las Cláusulas Séptima y Novena del Convenio, que permiten la prórroga del plazo por períodos iguales, así como sus modificaciones que serán acordadas por ambas partes. El Consejo Directivo, en uso de sus atribuciones legales, con base en lo dispuesto por el artículo 5 inciso tercero del Decreto Legislativo No. 462 de fecha 5 de octubre de 1995, publicado en el Diario Oficial No. 187, Tomo 329 del día 10 de ese mismo mes y año; y el Manual de Políticas y Procedimientos para la suscripción de Convenios, **ACORDO:** aprobar la prórroga del plazo del Convenio de Cooperación Catastral y Registral, celebrado entre el Centro Nacional de Registros y el Ministerio de Obras Públicas, Transporte, Vivienda y Desarrollo Urbano, en esta ciudad, el treinta de marzo del año dos mil once; por el plazo de un año, comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil doce; así como la modificación del citado Convenio, en el sentido de que en caso dicha Secretaría de Estado requiera productos o servicios no contemplados en ese documento, los mismos serán entregados o prestados, debiéndose cancelar su costo según la forma de pago convenida.

Punto número siete: Adjudicaciones y contrataciones. Los temas comprendidos en este punto, fueron expuestos por el Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional –UACI-, licenciado Lorenzo Adalberto Corpeño Figueroa, a solicitud del señor Director Ejecutivo.

Aprobaciones resultados finales de procesos. Punto número siete punto uno: Licitación LP-18/2011-CNR “Servicios de Telefonía Fija y Celular para el CNR en todo el País, para el año 2012”. El referido funcionario expresó que el Consejo Directivo, mediante el Acuerdo No. 131-CNR/2011 de fecha 17 de noviembre de ese año, autorizó efectuar la licitación pública de que se trata, aprobó las Bases respectivas y la integración de la Comisión de Evaluación de Ofertas; y que la UACI ha efectuado el proceso de esa licitación pública, habiendo retirado el pliego de bases cuatro (4) sociedades. La recepción y apertura de ofertas se efectuó el día 14 de diciembre de 2011, habiendo presentado ofertas las sociedades: TELEMOVIL EL SALVADOR, S.A.; TELEFONICA

MOVILES EL SALVADOR, S.A. DE C.V.; y COMPAÑÍA DE TELECOMUNICACIONES DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. Los parámetros de evaluación de ofertas en cuanto a la capacidad legal es cumple/no cumple; en lo relativo a la capacidad financiera, se asignan los puntajes de 100 como máximo y 50 como mínimo; en la evaluación técnica, el máximo es de 100 puntos y el mínimo es de 85 puntos; y en lo que respecta a la oferta económica, la condición es el precio evaluado más favorable. La Comisión de Evaluación de Ofertas, procedió a la evaluación de la capacidad legal, habiendo efectuado prevenciones de esa naturaleza a todas las sociedades participantes, quienes debían subsanarlas en el plazo de tres días hábiles según lo establecido en las Bases de Licitación, y no las subsanaron en su totalidad en los términos que les fueron señaladas; por lo cual ninguna de las ofertantes son elegibles para continuar con el proceso de evaluación y, en consecuencia, la Comisión con base en el artículo 56 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública –LACAP- recomienda se declare desierta dicha licitación pública. De conformidad con la anterior recomendación, la Administración solicita al Consejo Directivo, con base en el numeral 28 de las Bases de Licitación y en los artículos 55 y 56 de la LACAP: a) declarar desierta la **Licitación Pública No. LP-18/2011-CNR “Servicios de Telefonía Fija y Celular para el CNR en todo el País, para el año 2012”**; y b) aprobar la gestión de un nuevo proceso. El señor Viceministro de Vivienda y Desarrollo Urbano preguntó hasta cuándo se tendrían vigentes los servicios de telefonía institucional, tanto fija como celular; y el señor Subdirector Ejecutivo, licenciado Juan Francisco Moreira Magaña, respondió que los contratos para tales servicios se han venido prorrogando; y esta es la primera vez que se efectúa un proceso de licitación para adquirirlos, de conformidad a las recientes reformas a la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública. Intervino nuevamente el arquitecto Góchez, para expresar su acuerdo en cuanto a iniciar una segunda licitación; pero que, tomando en consideración que la Licitación referida se ha solicitado sea declarada desierta por no haber superado las ofertantes la etapa de la capacidad legal, debido a que no presentaron certificaciones del fabricante, requisito que entiende es exigido en caso de ser necesaria la reparación del equipo, y que en los servicios telefónicos no se da tal situación, ya que los distribuidores no reparan los aparatos sino que los sustituyen, inclusive por otros de reciente fabricación, no tiene sentido, en su opinión, consignar ese requisito en las Bases de la nueva Licitación, las cuales solicitó sean enmendadas en lo expuesto. El Consejo Directivo estuvo de acuerdo con la anterior propuesta, y de conformidad con la recomendación que antecede y con base en los artículos 55, 56 y 64 Bis de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública –LACAP-, 50 de su Reglamento; y en el numeral 28 letra b. de las Bases de Licitación, **ACORDO: a) declarar desierta la Licitación Pública No. LP-18/2011-CNR “Servicios de Telefonía Fija y Celular para el CNR en todo el País, para el año 2012”**; y b) autorizar el segundo llamado a licitación, debiendo modificarse las Bases de la misma, según lo recomendado por este Consejo. **Punto número siete punto dos: Licitación Pública No. LP-19/2011-CNR “Adquisición de Pólizas de Seguro de Bienes para el CNR, durante el año 2012”**. En este punto, el señor Jefe de la UACI estuvo acompañado por los licenciados Flora Abastado de Mata y Miguel Horacio Alvarado Zepeda, miembros de la Comisión de Evaluación de Ofertas; y el citado funcionario expresó que el Consejo Directivo, mediante el Acuerdo No. 132-CNR/2011 de fecha 17 de noviembre de ese año, autorizó efectuar la licitación pública de que se trata, aprobó las Bases respectivas y la integración de la Comisión de Evaluación de Ofertas. La UACI ha efectuado el proceso de esa licitación pública, habiendo retirado el pliego de bases siete (7) sociedades y una persona natural. La recepción y apertura de ofertas se efectuó el día 14 de

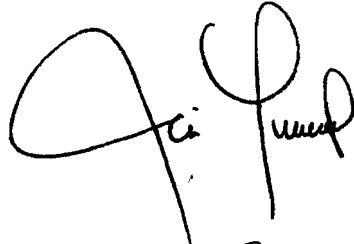
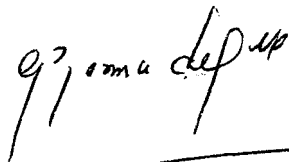
000003

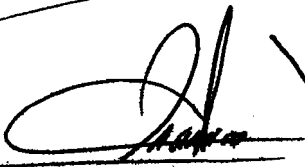
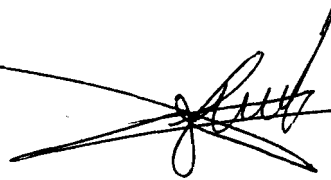
diciembre de 2011, habiendo presentado ofertas las sociedades: ASEGURADORA AGRICOLA COMERCIAL, S.A.; LA CENTRO AMERICANA, S.A.; y SEGUROS DEL PACIFICO, S.A.; y esta última por no haber presentado la Garantía de Mantenimiento de Oferta por el monto respectivo, de conformidad al numeral 23 letra b) de las Bases de Licitación, quedó excluida de pleno derecho. Los parámetros de evaluación de ofertas en cuanto a la capacidad legal es cumple/no cumple; en lo relativo a la capacidad financiera, se asignan los puntajes de 100 como máximo y 50 como mínimo; en la evaluación técnica, el máximo es de 100 puntos y el mínimo es de 85 puntos; y en lo que respecta a la oferta económica, la condición es el precio evaluado más favorable. La Comisión de Evaluación de Ofertas procedió a la evaluación de la capacidad legal, habiéndose efectuado prevenciones de esa naturaleza a las sociedades participantes, las cuales las subsanaron en el plazo correspondiente, habiendo cumplido también con la capacidad financiera. En cuanto a la evaluación técnica, ambas ofertantes ASEGURADORA AGRICOLA COMERCIAL, S.A.; y LA CENTRO AMERICANA, S.A., no cumplen con la totalidad de los riesgos cubiertos y cláusulas especiales requeridas; así en el caso de LA CENTRO AMERICANA S.A. para la Póliza de Automotores, su oferta excluye la cláusula de Guerra y Actos de Terrorismo la cual fue solicitada por la institución; habiendo alcanzando ambas un puntaje de 60 puntos, siendo el mínimo requerido de 85 puntos; por lo que no son consideradas elegibles para continuar con el proceso de evaluación, y por tal razón la Comisión recomienda se declare desierta la licitación pública mencionada. A preguntas del señor Viceministro de Vivienda y Desarrollo Urbano, la licenciada de Mata contestó que las Pólizas de Seguros de Bienes actualmente contratadas, vencen el día 31 de enero de este año; y que la otra ofertante ASEGURADORA AGRICOLA COMERCIAL, S.A., sí cumple la cobertura de terrorismo; pero las Pólizas de Seguro de Aviación y de Incendio las limitan a \$500,000.00; es decir, las dos licitantes ofrecen menos de lo requerido y de lo que ya tenemos; y en respuesta a interrogante del señor representante propietario de las Gremiales de la Ingeniería Civil, ingeniero José Roberto Ramírez Peñate, dijo que la siniestralidad ha sido sumamente baja. El licenciado Alvarado por su parte expresó, que en las Bases de esta licitación, no hay elementos de juicio para hacer el desglose y poder recomendar adjudicaciones parciales. Los miembros del Consejo Directivo, luego de analizar la información proporcionada, recomendaron que las Bases del segundo proceso sean revisadas, especialmente para permitir la adjudicación parcial de las Pólizas, y que las coberturas exigidas estén adecuadas a la realidad actual; y con el propósito de evitar que los bienes de la institución queden al descubierto mientras se da la adjudicación en el segundo proceso, instruyeron a la Administración para que adquiera los servicios de seguros de bienes mediante Libre Gestión; y con base en lo dispuesto por los artículos 40 letra b), 55, 56, 64 Bis y 68 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública –LACAP-; 50 de su Reglamento; y al numeral 28 letra b. de las Bases de Licitación, el Consejo Directivo adoptó el siguiente **ACUERDO**: a) declarar desierta la **Licitación Pública No. LP-19/2011-CNR “Adquisición de Pólizas de Seguros de Bienes para el CNR, durante el año 2012”**; b) autorizar el segundo llamado a licitación, debiendo ser modificadas las Bases de la misma, según lo recomendado por este Consejo; y c) a efecto de no quedar al descubierto por diversos riesgos los bienes de la institución, y mientras se resuelve la adjudicación de la contratación en la licitación respectiva, instruir a la Administración se adquieran mediante Libre Gestión las Pólizas de Seguros de Bienes del Centro Nacional de Registros. **Aprobaciones de Bases; punto número siete punto tres: Licitación Abierta DR-CAFTA LA No. 01/2012-CNR “Adquisición de Pólizas de Seguros de Personas para el CNR, durante el año 2012”**. El licenciado Corpeño Figueroa informó

inicialmente sobre el objetivo de la licitación, que es fortalecer el bienestar del personal del CNR mediante la prestación del seguro de vida y médico hospitalario; se refirió también a las Pólizas contenidas en este suministro, a los parámetros de evaluación de ofertas que tiene una nueva metodología, a la integración de la Comisión de Evaluación de Ofertas, mencionando los nombres de las personas propuestas para tal Comisión; así como al Administrador del Contrato y a la autorización para el Director Ejecutivo, de sustituir a los miembros de la Comisión de Evaluación de Ofertas en caso de ser necesario. El Consejo Directivo, con base en lo dispuesto por los artículos 18, 20, 43 y 82 Bis de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública – LACAP-; disposiciones establecidas en el Tratado de Libre Comercio suscrito entre los Estados Unidos de América, los países de Centro América y la República Dominicana, denominado abreviadamente DR-CAFTA por sus siglas en idioma inglés, el 5 de agosto de 2004, ratificado por Decreto Legislativo No. 555 de fecha 17 de diciembre de 2004 y publicado en el Diario Oficial No. 17 Tomo 366 del 25 de enero de 2005; e Instructivo No. 02/2009 emitido el 1 de septiembre de ese año, por la Unidad Normativa de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública – UNAC-; en uso de sus atribuciones legales, **ACORDO: I) Autorizar a la Dirección Ejecutiva para que efectúe la Licitación Abierta DR-CAFTA LA No. 01/2012-CNR “Adquisición de Pólizas de Seguros de Personas para el CNR, durante el año 2012”, que tiene como objetivo fortalecer el bienestar del personal del CNR mediante la prestación del seguro de vida y médico hospitalario; suministro que consta de las pólizas de Seguro Colectivo de Vida y de Seguro Colectivo Médico Hospitalario; II) Aprobar: a) las Bases de dicha licitación; y b) la integración de la Comisión de Evaluación de Ofertas, en la forma siguiente: licenciado Mario Alberto Rodríguez Mendoza, de la Unidad solicitante; señora Ana Carolina Reyes Salazar, Experto en la materia; licenciado Andrés Rodas Gómez, Analista Financiero; licenciado Miguel Horacio Alvarado Zepeda, Asesor Legal; y señora Nilsa Marlene Pérez, Técnico de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional –UACI-; III) Delegar al Director Ejecutivo, la atribución de sustituir cuando fuere necesario, a cualquier miembro de la Comisión de Evaluación de Ofertas, efectuando la designación correspondiente e informando al Consejo Directivo; y IV) Nombrar como Administrador del Contrato a la señora Ana Carolina Reyes Salazar, Técnico de Prestaciones de la Gerencia de Desarrollo Humano, Dirección de Desarrollo Humano y Administración. Seguidamente fue tratado el Punto número siete punto siete: Dejar sin efecto el Acuerdo No. 122-CNR/2011 que aprobó las Bases de la Licitación Pública Nacional No. LPN-10/2011-CNR-BCIE “Suministro e Instalación de Servidores para el Centro Nacional de Registros”. El señor Jefe de la UACI informó que el Consejo Directivo, por medio del Acuerdo No. 122-CNR/2011 de fecha 10 de noviembre de ese año resolvió, entre otras cuestiones, autorizar a la Dirección Ejecutiva para que efectuara la Licitación Pública Nacional No. LPN-10/2011-CNR-BCIE “Suministro e Instalación de Servidores para el Centro Nacional de Registros”; que tiene como objetivo el fortalecimiento de las oficinas del CNR, por medio del Plan de Modernización Tecnológica, propuesto por la Dirección de Tecnología de la Información, a través de la sustitución del equipo informático, lo cual fue autorizado en Acuerdo del Consejo Directivo No. 69-CNR/2010; suministro que consta de 14 servidores; y también aprobó las Bases de esa licitación. Que con fecha 6 de enero del presente año, la Dirección de Tecnología de la Información ha hecho del conocimiento de la Dirección Ejecutiva, que por no haberse iniciado todavía el proceso de dicha Licitación, y que en el mes de diciembre del año 2011 se obtuvo un ahorro de aproximadamente \$300,000.00 de lo presupuestado para la adquisición de equipo informático adjudicado, monto que ha pasado a ser parte de la nueva**

disponibilidad presupuestaria para la compra de equipo en el Plan referido; es posible la adquisición de más servidores, y solicita se autorice dejar sin efecto el proceso de la Licitación Pública Nacional No. LPN-10/2011-CNR-BCIE, con la finalidad de comprar un mayor número de tal equipo informático. El Consejo Directivo, en uso de sus atribuciones legales, **ACORDO:** dejar sin efecto el Acuerdo No. 122-CNR/2011 del Consejo Directivo, de fecha 10 de noviembre de ese año el cual resolvió, entre otros aspectos, autorizar a la Dirección Ejecutiva para que efectuara la Licitación Pública Nacional No. LPN-10/2011-CNR-BCIE “Suministro e Instalación de Servidores para el Centro Nacional de Registros”, y aprobó las Bases de la misma; debiendo la Administración presentar oportunamente al Consejo, la solicitud de autorización para efectuar una nueva Licitación Pública con el objeto indicado. **Punto número siete punto seis: incorporación de cuadros de evaluación técnica en las Bases de la Licitación Pública Internacional No. LPINT-13/2011-CNR-BCIE “Ejecución de los Servicios de Verificación de Derechos y Delimitación de Inmuebles de los Departamentos de San Vicente y Usulután”.** En el presente tema el señor Director Ejecutivo manifestó, que el Consejo Directivo había aprobado las Bases de la mencionada Licitación Pública Internacional; pero que existe una diferencia de criterio entre los integrantes de la Mesa Técnica, el cual es compartido por los Directores de los Registros de la Propiedad Raíz e Hipotecas y del Instituto Geográfico y del Catastro Nacional, con respecto a la opinión que sostiene la Gerencia del Proyecto; porque los Técnicos no son partidarios de que se incluyan detalladamente en las Bases de Licitación, los criterios de evaluación técnica de las ofertas y su ponderación; que al leer las actas de las sesiones del Consejo Directivo en las cuales fue tratado el tema, no quedó claro si esos criterios deberán publicarse o no. El ingeniero Ramírez Peñate dijo que una de las cosas que se busca con las licitaciones es la transparencia, de manera que los interesados en participar en ellas tengan conocimiento de cómo van a ser evaluadas sus ofertas, opinando que sí deben incluirse los criterios o parámetros técnicos expresados. En igual sentido, el arquitecto Góchez comentó que si no se incluyen los criterios en las Bases que van a ser publicadas, se corre el riesgo de que la licitación pueda declararse desierta; y a preguntas de ambos miembros del Consejo Directivo, el licenciado Corpeño Figueroa contestó que la razón que aducen los técnicos, es que ellos piensan que al publicar los criterios, se estaría requiriendo lo mínimo y cerrando la posibilidad de tener mejores ofertas. El señor Secretario General, doctor José Gerardo Liévano Chorro, intervino con la venia del Presidente del Consejo Directivo, para expresar que en la solicitud efectuada por los citados Directores del CNR al Consejo Directivo, también se dice que las Bases deben ser modificadas, porque el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales –MARN-, ha ofrecido de manera verbal entregar al Centro Nacional de Registros, los resultados de las fotografías aéreas que ese Ministerio obtendrá en un proyecto que será ejecutado por éste. El señor Subdirector Ejecutivo dijo que efectivamente, en una reunión a la cual fue delegado asistir por el doctor Argumedo, dicho Ministerio informó sobre un proyecto que estaba por ejecutar, y la señora Viceministra de esa Secretaría de Estado, efectuó la oferta expresada a varias instituciones gubernamentales que participaron en tal evento. El señor Ministro de Economía expresó que actualmente no puede saberse si los productos que obtenga el MARN con su proyecto, el cual se desconoce cuándo terminará, van a servir para los trabajos catastrales del CNR; y recomendó a la Administración, entrara en contacto de manera formal con el referido Ministerio sobre el tema, el cual puede ser analizado posteriormente por el Consejo. El señor Director Ejecutivo dijo que se canalizaría la comunicación con dicho Ministerio de manera oficial y por escrito, informándose de su resultado en próxima sesión. En este estado, la señora representante propietaria de la Federación

de Asociaciones de Abogados de El Salvador –FEDAES–, licenciada Gloria de la Paz Lizama de Funes dijo que tenía que retirarse de la reunión por compromisos contraídos con anterioridad; pero antes de ello el doctor Argumedo expresó que solamente faltaba ver el **Punto número nueve: Informes**, los cuales están documentados en el apartado correspondiente del folder que ha sido entregado a los miembros del Consejo; y a petición del ingeniero Ramírez Peñate, amplió el informe relativo al **Punto número nueve punto dos: Prórrogas de las Garantías en el contrato No. CNR-039/2008 “Servicios de Verificación de Derechos y Delimitación de Inmuebles de los departamentos de Chalatenango, Cuscatlán y Cabañas, celebrado entre el CNR y la Unión Temporal de Sociedades INDRA-MAPLINE”**, y dijo que el día de mañana se reunirá con representantes de la mencionada Unión Temporal de Sociedades e informará del resultado de dicha reunión en próxima sesión del Consejo Directivo. No habiendo más que hacer constar, se concluyó la sesión a las diez horas y quince minutos de la misma fecha de su apertura, dándose por terminada la presente acta que firmamos.


ACTA DE SESION EXTRAORDINARIA NUMERO UNO.- En la sala de reuniones del Centro Nacional de Registros, en la ciudad de San Salvador, a las siete horas y treinta minutos del día treinta de enero de dos mil doce. Siendo éstos el lugar, día y hora señalados para realizar la presente sesión, están reunidos los miembros del Consejo Directivo del Centro Nacional de Registros: señor Ministro de Economía, doctor Héctor Miguel Antonio Dada Hirezi; señor Viceministro de Comercio e Industria, licenciado José Armando Flores Alemán; señor Viceministro de Vivienda y Desarrollo Urbano, arquitecto José Roberto Góchez Espinoza; señora representante propietaria de la Federación de Asociaciones de Abogados de El Salvador –FEDAES–, licenciada Gloria de la Paz Lizama de Funes; y señor representante propietario de las Gremiales de la Ingeniería Civil, ingeniero José Roberto Ramírez Peñate. También están presentes el señor Director Ejecutivo, doctor José Enrique Argumedo con funciones de Secretario del Consejo Directivo, y el señor Subdirector Ejecutivo, licenciado Juan Francisco Moreira Magaña. El señor Ministro de Economía,

000005